

**ESTABLECER LA IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE
TIENEN LA OBLIGACIÓN DE HACERLO**

DIANA MILENA LULIGO SANDOVAL

ISABEL CRISTINA HERRERA ARANGO

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”

TECNÓLOGO PROFESIONAL EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA

SANTIAGO DE CALI

2022

**ESTABLECER LA IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE
TIENEN LA OBLIGACIÓN DE HACERLO**

DIANA MILENA LULIGO SANDOVAL

ISABEL CRISTINA HERRERA ARANGO

Trabajo escrito presentado para optar al título de Tecnólogo Profesional en Gestión

Contable y Tributaria

Asesor

LEONARDO RODRIGO CANSIMANSE MURIEL

CC. 16.364.744

Administrado de Empresas

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”

TECNÓLOGO PROFESIONAL EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA

SANTIAGO DE CALI

2022

Nota de aceptación: Aprobado por el
Comité de Grado en cumplimiento de los requisitos
exigidos por la institución técnica nacional del
comercio **INTENALCO** para optar al título de
Tecnóloga en gestión contable y tributaria

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized initial 'P' followed by a series of loops and a final flourish.

Aprobado

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, junio 15 de 2022

CONTENIDO

CAPÍTULO I	6
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Planteamiento del Problema	7
1.2 Formulación del problema.....	7
1.3 Sistematización Del Problema.....	7
1.4 Objetivo General.....	8
1.6 Justificación	9
CAPITULO II.....	10
2. MARCO REFERENCIAL	10
2.1 Marco Teórico	10
2.2 Marco Conceptual.....	10
2.3 Marco Espacial	12
2.4 Marco Temporal	13
CAPITULO III	14
3. LA PROPUESTA	14
3.1 Desarrollo de la Propuesta.....	14
CONCLUSIONES.....	28
RECOMENDACIONES	29
BIBLIOGRAFÍA	30

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Ilustración de la ciudad de Santiago de Cali	12
Figura 2. Paso 1 inscripciones de RUT	22
Figura 3. Paso 2 inscripciones de RUT	23
Figura 4. Paso 3 inscripciones de RUT	23
Figura 5. Paso 4 inscripciones de RUT	24
Figura 6. Paso 5 inscripciones de RUT	24
Figura 7. Paso 2 inscripciones de RUT	24
Figura 8. Paso 7 inscripciones de RUT	25
Figura 9. Paso 8 inscripciones de RUT	25
Figura 10. Paso 9 inscripciones de RUT	26
Figura 11. Paso10 inscripciones de RUT	26
Figura 12. Paso 11 inscripciones de RUT	26
Figura 13. Imagen del RUT	27

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objeto principal, enseñar la importancia de inscribirse y actualizar el Registro Único Tributario – RUT para quienes están obligados. El Rut, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN), es un instrumento que sirve para identificar, clasificar y ubicar las personas y entidades referente a sus actividades comerciales, económicas o laborales. Además, la DIAN asigna un Número de Identificación Tributaria – NIT para identificar de forma individual a las personas naturales y entidades.

Este importante documento para quienes están obligados se saca una sola vez y en adelante su actualización se debe realizar si cambia los datos básicos de identificación, dirección de residencia o establecimiento de comercio, adición de responsabilidades, modificación de información de representante, contador o revisor fiscal entre otros.

Sin embargo, la importancia de este instrumento se basa en que una parte de la ciudadanía no lo conoce y además no sabe de su función dentro de un estado que tiene en los tributos uno de los elementos fundamentales para redistribuir la riqueza del país; Por ello es indispensable dar a conocer claramente los conceptos y nociones que giran en torno al Registro Único Tributario - RUT e identificar las diferentes responsabilidades y obligaciones tributarias que el documento físicamente contempla.

1.1 Planteamiento del Problema

Realizar la inscripción y actualización del Registro Único Tributario, es una problemática que está enfrentando la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debido a falta de conocimiento de los usuarios a la hora de acceder al portal WEB esta problemática afecta a los contribuyentes y no contribuyentes que deben realizar este trámite.

Las campañas que realiza la DIAN sobre temas de inscripción y actualización al RUT son frecuentes; pero los contribuyentes no las aprovechan por la misma dificultad para acceder a la plataforma y en muchos casos por desconocimiento. Debido a esto, a la hora de realizar cualquiera de los trámites de inscribir o actualizar el RUT, cometen errores que posteriormente tendrán que subsanar ya que el desconocimiento de la ley no te exime de cumplirla y es por esto que en muchos casos conlleva a cierres definitivos del establecimiento.

1.2 Formulación del problema

¿Cuál es la importancia de la inscripción y actualización del registro único tributario (RUT) para los contribuyentes que tienen la obligación de hacerlo?

1.3 Sistematización Del Problema

1. ¿Cuál es la definición del Registro Único Tributario (RUT)?
2. ¿Cuál es la funcionalidad del Registro único tributario?
3. ¿Cuáles son los contribuyentes que están obligados a inscribirse en el Rut?
4. ¿Cuál es la normatividad vigente relativa al incumplimiento de no inscribirse en el Rut?
5. ¿Qué información del Rut se puede actualizar a través de los servicios del portal de la Dian?
6. ¿Cuál es el mecanismo guía más práctico para los ciudadanos realizar la inscripción en el RUT

1.4 Objetivo General

Establecer la importancia de la inscripción y actualización del registro único tributario (RUT) para los contribuyentes que tienen la obligación de hacerlo.

1.5 Objetivos específicos

- Establecer la definición del Registro Único Tributario (RUT).
- Conocer la funcionalidad del Registro Único Tributario (RUT)
- Definir los contribuyentes que están obligados a inscribirse en el Rut.
- Conocer la normatividad vigente relativa al incumplimiento de no inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT)
- Identificar la información del Rut se puede actualizar a través de los servicios del portal de la Dian.
- Definir el mecanismo guía más práctico para los ciudadanos realizar la inscripción en el Rut

1.6 Justificación

Este trabajo está basado en la importancia de conocer el deber formal de inscribirse o actualizar el RUT por parte de los contribuyentes en la Ciudad de Santiago de Cali, además de contemplar las sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones frente al RUT.

El RUT se debe actualizar si el usuario cambia de datos tales como dirección de residencia o establecimiento de comercio, teléfono, responsabilidades fiscales entre otros.

Es decir, el Registro Único Tributario es una base de datos que maneja la Dian y constituye una importante responsabilidad tributaria en nuestro país. No obstante, según un dato reciente otorgado por la Dian, 3 de cada 4 empresas, ni siquiera tienen RUT, documento que deben obtener todos los contribuyentes.

La no tenencia del RUT, tanto la persona natural o jurídica activa, de inmediato remite al tema de la evasión, la cual, genera una competencia desigual entre los contribuyentes que pagan y no pagan impuestos.

Esto se puede deber al desconocimiento de los usuarios sobre este importante documento tal y como se ha indicado en párrafos anteriores, este trabajo pretende aportar al lector conocimiento y herramientas que le permitan de manera simple, inscribirse en el Rut y actualizarlo en el momento que lo requiera.

CAPITULO II

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

De acuerdo con la Dian, el Rut es un mecanismo implementado desde el año 2003, fue creado para establecer normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas y es reglamentado por el artículo 555-2 del Estatuto Tributario.

También en el artículo 555-1 del Estatuto Tributario se habla sobre el Número de Identificación Tributaria que asigna la DIAN cuando el contribuyente se inscribe en el RUT. Respecto a lo anterior, todas las personas que desean empezar a desarrollar una actividad económica o comercial, como independientes o empleados, deben acogerse a la ley tributaria. Ya que es el documento que nos identifica ante el estado como contribuyentes.

2.2 Marco Conceptual

En esta parte del trabajo se definen algunos conceptos del Registro Único tributario. En el sistema tributario es requerida una serie de documentación que identifique a cada ciudadano legal dentro del territorio colombiano como contribuyente, estimando si llena los requisitos para cumplir o no las obligaciones tributarias del país. También existen los documentos contables que son base para el registro de las actividades económicas de cualquier empresa; sirven como prueba o comprobante de los movimientos y contabilizaciones financieras que pueden ser revisados tanto en auditorías internas como externas o en determinado caso pueden ser requeridos por la administración de impuestos.

RUT: El Registro Único Tributario establece una estructura única para identificar, ubicar y clasificar a las personas que se encuentran obligadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a realizar su inscripción y actualización para cumplir con las disposiciones legales conforme con las normas reglamentarias vigentes.

NIT: Número de Identificación Tributaria. Es el número asignado a una persona natural o jurídica en el momento de su inscripción para la ejecución de cualquier actividad económica, es un método para controlar el pago de impuestos de los contribuyentes.

Proceso: Los procesos son actividades coordinadas por un número de personas y de recursos que se unen para cumplir un objetivo previamente identificado.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Es la entidad que se encarga de ayudar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y también de proteger el orden económico público nacional, para lo cual se encarga de administrar y controlar las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

Contribuyente: es la persona natural o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias que la normatividad tributaria impone a los usuarios.

Esta persona se debe hacer responsable de pagar los impuestos según la ley tributaria establecida

Importancia: La información para un receptor se referirá a en qué grado cambia la actitud o la conducta de los individuos.

2.4 Marco Temporal

Este trabajo se realizara en el término de 2 meses comprendidos entre los meses de Mayo y Junio de 2022, la intensión con este trabajo es determinar la importancia de inscribir y mantener actualizado el RUT.

La finalidad con este trabajo es optar por el título de tecnología en gestión contable y tributaria.

Línea del tiempo



CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1 Desarrollo de la Propuesta

En este trabajo vamos a realizar un folleto para la fácil, inscripción y/o actualización del registro único tributario RUT. El Primer paso es ingresar a la página de la DIAN www.dian.gov.co. En la casilla otros servicio ingresa en el botón que dice RUT, Luego procedemos a dar clic en el botón definir tipo de inscripción, debes saber qué tipo de inscripción pondrás en el RUT. Debes definir qué tipo de persona eres Natural o Jurídica. Pero solamente las personas Naturales pueden realizar esta inscripción en línea y verificar que los datos de información estén correctos. En este paso debes definir la necesidad que tienes de estar inscrito en el RUT Cuando definas cuál es tu necesidad de inscribirte, debes estar muy pendiente ya que te llegará un mensaje al correo electrónico. Después de realizar la verificación se procede a realizar la carga del documento de identidad el cual quedara registrado en el portal

NOTA: Recuerda que solo puedes intentarlo dos veces, ya que si lo haces más de lo indicado el sistema no te dejara realizar la inscripción y deberá realizarlo nuevamente. Posterior a esto el sistema te pedirá que te tomes una foto selfie con tu cámara de computador o celular. Después de realizar la verificación y cargar la foto, ya puedes ingresar los datos que solicite el sistema. Posteriormente se generara el documento en forma PDF con tu nuevo RUT o lo puedes ver en el botón PDF. También la DIAN te enviará un correo con la notificación del trámite y, como archivo adjunto, tu nuevo RUT.

Definición del Registro Único Tributario (RUT)

El RUT o Registro Único Tributario permite identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades, en su caso, que sean contribuyentes declarantes del impuesto de la renta y no

contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Se entiende en esta clasificación los siguientes casos:

1. Responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado
2. Agentes retenedores
3. Importadores
4. Exportadores
5. Resto de usuarios aduaneros
6. Resto sujetos a obligaciones administradas por la U.A.E , DIAN que requiera inscripción.

Sobre lo anterior, todas las personas que desean empezar a desarrollar una actividad económica o comercial, como independientes o empleados, deben acogerse a la ley tributaria. Ya que es el documento que nos identifica ante el estado como contribuyentes.

Conocer la funcionalidad del Registro Único Tributario (RUT)

Estar inscrito en el RUT nos permite:

Que las personas con quienes usted sostenga una relación comercial, laboral o económica puedan identificar su actividad económica registrada en el RUT

Nos sirve para acreditar e identificar la actividad económica que usted registró en el RUT ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general.

Podemos identificar y reconocer las obligaciones Tributarias Aduaneras y Cambiarias (TAC).

Realización de trámites relacionados con el cumplimiento de las obligaciones Tributarias Aduaneras y Cambiarias a través de los servicios presenciales y en línea que nos brinda la DIAN para tener las obligaciones al día con el estado colombiano.

Por último, define todas las responsabilidades de índole tributaria y aduanera a las cuales está sujeto el contribuyente. Permitiéndole así ejercer un mejor control sobre el cumplimiento de estas obligaciones y asimismo enterarse oportunamente sobre el vencimiento de las obligaciones que tiene que cumplir con el estado.

Definir los contribuyentes que están obligados a inscribirse en el RUT

Las personas que tienen la obligación de realizar la inscripción en el Registro Único Tributario – RUT de acuerdo con el artículo 1.6.1.2.1 del Estatuto tributario, define lo siguiente:

Las personas que cumplan con estos requisitos estarán obligados a realizar dicha inscripción.

- a) Las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, y demás impuestos administrados por la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN;
- b) Los patrimonios autónomos, en aquellos casos que por disposiciones especiales deban contar con un NIT individual;
- c) Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales
- d) Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras;
- e) Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes a nombre del contribuyente, responsable,

agente retenedor, declarante, informante o inversionista extranjero, en materia tributaria, aduanera o cambiaria. Así mismo, deben cumplir con esta inscripción los revisores fiscales y contadores, que deban suscribir declaraciones por disposición legal;

- f) Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio y las personas naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.
- g) Los responsables del impuesto sobre las ventas pertenecientes a los regímenes común o simplificado;
- h) Las personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada;
- i) Los responsables del impuesto al consumo.
- j) Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM;
- k) Los agentes retenedores;
- l) Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros;
- m) Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros;
- n) Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo
- o) Inscripción en el RUT a través de las cámaras de comercio.

Quienes se encuentren obligados a inscribirse en el Registro Único Tributario -RUT y en las Cámaras de Comercio deberán suministrar la información del Registro Único Tributario -RUT en el formulario Registro Único Empresarial y Social -RUES administrado por las Cámaras de Comercio, incluyendo toda la información que sea requerida para la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, así esta no sea necesaria para la inscripción

en las Cámaras de Comercio, aportando los documentos exigidos para su formalización establecidos en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Esta información será compartida a la DIAN mediante el servicio de interoperabilidad descrito en esta resolución.

Elementos Del Registro Único Tributario (RUT)

Identificación

Identificación de las personas naturales está conformada por los nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de expedición del documento de identificación, fecha y lugar de nacimiento, y el número de identificación tributaria otorgado en el exterior para los extranjeros que lo posean.

Identificación de las Personas Jurídicas y asimiladas. La identificación de las personas jurídicas y asimiladas está conformada por la razón social, el Número de Identificación Tributaria NIT-adicionado con un dígito de verificación y el número de identificación tributaria otorgado en el exterior para las personas jurídicas o entidades extranjeras que lo posean. Este número permite Identificación de las Personas Naturales. La identificación de las personas naturales está conformada por los nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de expedición del documento de identificación o el que haga sus veces, fecha y lugar de nacimiento, y el número de identificación tributaria otorgado en el exterior para los extranjeros que lo posean.

Ubicación

La ubicación comprende el domicilio principal, números telefónicos y correo electrónico donde la DIAN puede contactar oficialmente y para todos los efectos, al respectivo inscrito

El domicilio principal inscrito en el formulario del Registro Único Tributario RUT, será el informado por el obligado; en el caso de las personas jurídicas o asimiladas, dicha dirección deberá corresponder a la señalada en el documento de constitución vigente y/o documento registrado.

Sin importar la dirección registrada como domicilio principal, el responsable deberá informar la ubicación de los lugares donde desarrolla sus actividades económicas.

Clasificación

La Clasificación a la naturaleza, actividades, funciones, características, atributos, regímenes, autorizaciones, registro de responsabilidades tributarias, aduaneras y cambiarias, y demás elementos propios de cada sujeto de las obligaciones administradas por la DIAN.

Registros Incorporados en el RUT

El Registro Tributario utilizado por la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Registro Nacional de Vendedores.

El Registro Nacional de Exportadores de Bienes y Servicios.

El Registro de los Usuarios Aduaneros, autorizados por la U.A.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Registro de Profesionales de Compra y Venta de Divisas, autorizados por la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y los demás que establezca el Gobierno Nacional.

Normatividad Vigente Relativa Al Incumplimiento De No Inscribirse En El Registro Único Tributario (RUT)

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

En el artículo 658-3 del Estatuto Tributario se establece la sanción por no inscribirse y/o actualizar el RUT si está obligado a hacerlo.

Por no inscribirse antes del inicio de actividades: Clausura del establecimiento, sede, local, negocio u oficina por el término de un (1) día por cada mes o fracción de mes de retraso en la inscripción o una multa equivalente a una (1) UVT por cada día de retraso en la inscripción, para quienes no tengan establecimiento, sede, local, negocio u oficina.

Las personas naturales que en el correspondiente año gravable adquieran la calidad de declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, acorde con lo establecido en los artículos 592, 593 y 594-1 del Estatuto Tributario, tendrán plazo para inscribirse en el RUT hasta la fecha de vencimiento prevista para presentar la respectiva declaración. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registrarse por una situación diferente.

Sanción por no inscribirse en el Registro Único Tributario, RUT, antes del inicio de la actividad, por parte de quien esté obligado a hacerlo.

Sanción por no exhibir en lugar visible al público la certificación de la inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, por parte del responsable del régimen simplificado del IVA.

Se impondrá una multa equivalente a diez (10) UVT.

Sanción por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Único Tributario, RUT. Se impondrá una multa equivalente a una (1) UVT por cada día de retraso en la actualización de la información. Cuando la desactualización del RUT se refiera a la dirección o a la actividad económica del obligado, la sanción será de dos (2) UVT por cada día de retraso en la actualización de la información.

Sanción por informar datos falsos, incompletos o equivocados, por parte del inscrito o del obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario, RUT. Se impondrá una multa equivalente a cien (100) UVT.

Información Del Registro Único Tributario (Rut) Que Se Puede Actualizar A Través De Los Servicios Del Portal De La Dian

Todas las personas pueden realizar cualquier cambio de información del RUT a través de los servicios del portal transaccional de la DIAN.

Se puede modificar cualquier información de las 7 hojas del RUT, a excepción de los siguientes casos:

Información de datos de identificación.

Dirección (casilla 41).

La actualización virtual de la información relativa a los datos de dirección en el RUT no podrá exceder de dos modificaciones dentro de un periodo de seis meses; de lo contrario, se deberá efectuar el trámite con previo agendamiento de cita.

En la casilla 53, correspondiente a Responsabilidades Tributarias, Aduaneras y Cambiarias, no podrás eliminar ningún código. Puedes adicionarlos, exceptuando aquellos que son conferidos por Resolución de la DIAN como son Autorretenedor, Gran Contribuyente, Profesional en la Compra y Venta de Divisas y Agente de Retención en Ventas.

Información de usuarios Aduaneros (casilla 54).

En la casilla 53, correspondiente a Responsabilidades Tributarias, Aduaneras y Cambiarias no podrás cambiar la responsabilidad de renta ordinaria a renta especial hasta que se realice y acepte la solicitud de calificación, readmisión o actualización. Este proceso de cambio de responsabilidad se realizará “de oficio” (automáticamente) por parte de la DIAN.

Definir El Mecanismo Guía Más Práctico Para Los Ciudadanos Realizar La Inscripción en el Rut

PASO # 1

Primer paso: ingresar. La página de la DIAN [yhttps://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Paso-a-Paso-Inscripcion-al-RUT.aspx](https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Paso-a-Paso-Inscripcion-al-RUT.aspx) y selecciona el botón de SERVICIO A SU ALCANCE.

Figura 2. Paso 1 inscripción en el Rut



PASO # 2

En la casilla otros servicio ingresa en el botón RUT

Figura 3. Paso 2 inscripciones de RUT



PASO # 3

Luego procedemos a dar clic en el botón definir tipo de inscripción

Figura 4. Paso 3 inscripciones de RUT



PASO # 4

Debes definir qué tipo de persona eres Natural o Jurídica. Pero solamente las personas Naturales pueden realizar esta inscripción en línea.

Figura 5. Paso 4 inscripciones de RUT

¿Que tipo de persona eres?



Persona natural

Ejerce derechos y cumple obligaciones relacionadas con la actividad o actividades económicas a título personal.



Persona jurídica

Ejerce derechos y cumple obligaciones relacionadas con la actividad o actividades económicas a título de la sociedad constituida en Cámara de Comercio tales como S.A.S, Sociedad Limitada, S.A. etc.

PASO # 5

Verifica tus datos de información

Figura 6. Paso 5 inscripciones de RUT

Determinar inscripción RUT

← • →

Datos de identificación

A continuación, se solicitará información para verificar datos de contacto. En caso de que cumpla las condiciones para realizar la inscripción, se enviará un código de validación a su correo ingresado para continuar con su inscripción, asegúrese de tener acceso al mismo.

Si ya tiene una **inscripción en curso**, ingrese los datos y continúe el proceso.

La inscripción virtual RUT es un servicio que se provee para personas naturales con mínimo 14 años que no requieren:

- Apoderado o representante (no pueden obrar en su propio nombre)
- Trámite en cámara
- Trámite que requiere atención presencial

Tipo de documento:
Cédula de ciudadanía

Número de documento:
Digite su número de identificación.

Correo electrónico:
Digite correo electrónico en minúsculas.

Será utilizado como correo para el RUT y no podrá ser cambiado durante todo el proceso de inscripción

☐ No soy un robot



Continuar

PASO # 6

Definir tu necesidad de estar inscrito en el RUT

Figura 7. Paso 2 inscripciones de RUT

Determinar inscripción RUT

← • →

¿Para qué necesita inscribirse al RUT?

Seleccione las razones que reflejen su necesidad de inscripción al RUT

☒ Ejercer de hecho

☐ Contrato de prestación de servicios

☐ Prestación de servicios

☐ Asesorado

☐ Representante legal / Gerente / Administrador

☐ Regimen SIMPLE de Tributación

☐ Sucesión legítima

☐ Sucesión Extrajera

☐ Afiliación a la Seguridad Social

☐ Realizar actividad económica

Continuar

PASO #7

Cuando definas cuál es tu necesidad de inscribirte, te llegará un mensaje al correo electrónico.

Figura 8. Paso 7 inscripciones de RUT



PASO #8

Después de realizar la verificación se procede a realizar la carga del documento.

NOTA: Recuerda que solo puedes intentarlo dos veces.

Figura 9. Paso 8 inscripciones de RUT



PASO #9

El sistema te pedirá que cargues una foto selfie.

Figura 10. Paso 9 inscripciones de RUT



PASO #10

Después de realizar la verificación y cargar la foto, ya puedes ingresar los demás datos.

Figura 11. Paso10 inscripciones de RUT



PASO #11

Se genera el PDF con tu nuevo RUT o lo puedes generar en el botón PDF. También la DIAN te enviará un correo con la notificación del trámite y, como archivo adjunto, tu nuevo RUT.

Figura 12. Paso 11 inscripciones de RUT



PASO # 12

Este es tu RUT, ya puedes hacer uso de él.

Figura 13. Imagen del RUT

Formulario del Registro Único Tributario

001

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

1. Datos de identificación tributaria (RUT)

2. Datos de identificación personal

3. Datos de contacto

4. Datos de dirección

5. Datos de clasificación tributaria

6. Datos de declaración

7. Datos de declaración

8. Datos de declaración

9. Datos de declaración

10. Datos de declaración

11. Datos de declaración

12. Datos de declaración

13. Datos de declaración

14. Datos de declaración

15. Datos de declaración

16. Datos de declaración

17. Datos de declaración

18. Datos de declaración

19. Datos de declaración

20. Datos de declaración

21. Datos de declaración

22. Datos de declaración

23. Datos de declaración

24. Datos de declaración

25. Datos de declaración

26. Datos de declaración

27. Datos de declaración

28. Datos de declaración

29. Datos de declaración

30. Datos de declaración

31. Datos de declaración

32. Datos de declaración

33. Datos de declaración

34. Datos de declaración

35. Datos de declaración

36. Datos de declaración

37. Datos de declaración

38. Datos de declaración

39. Datos de declaración

40. Datos de declaración

41. Datos de declaración

42. Datos de declaración

43. Datos de declaración

44. Datos de declaración

45. Datos de declaración

46. Datos de declaración

47. Datos de declaración

48. Datos de declaración

49. Datos de declaración

50. Datos de declaración

51. Datos de declaración

52. Datos de declaración

53. Datos de declaración

54. Datos de declaración

55. Datos de declaración

56. Datos de declaración

57. Datos de declaración

58. Datos de declaración

59. Datos de declaración

60. Datos de declaración

61. Datos de declaración

62. Datos de declaración

63. Datos de declaración

64. Datos de declaración

65. Datos de declaración

66. Datos de declaración

67. Datos de declaración

68. Datos de declaración

69. Datos de declaración

70. Datos de declaración

71. Datos de declaración

72. Datos de declaración

73. Datos de declaración

74. Datos de declaración

75. Datos de declaración

76. Datos de declaración

77. Datos de declaración

78. Datos de declaración

79. Datos de declaración

80. Datos de declaración

81. Datos de declaración

82. Datos de declaración

83. Datos de declaración

84. Datos de declaración

85. Datos de declaración

86. Datos de declaración

87. Datos de declaración

88. Datos de declaración

89. Datos de declaración

90. Datos de declaración

91. Datos de declaración

92. Datos de declaración

93. Datos de declaración

94. Datos de declaración

95. Datos de declaración

96. Datos de declaración

97. Datos de declaración

98. Datos de declaración

99. Datos de declaración

100. Datos de declaración

(https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Documents/Paso_a_paso_RUT_virtual.pdf, 2022)

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el análisis realizado, podemos concluir que la información contenida en el RUT es indispensable en el proceso fiscal, la calidad de la información y su oportuna actualización son responsabilidad del contribuyente igualmente las implicaciones producto del incumplimiento de sus responsabilidades.

El desconocimiento de la normatividad tributaria producto de la carencia de estrategias pedagógicas y la apatía o temor del contribuyente ante el proceso fiscal, genera incumplimiento de las responsabilidades que trascienden en implicaciones sancionatorias monetarias y dificultades en el proceso económico.

Debemos tener en cuenta que existen diversos medios para la inscripción en el Rut, que es un mecanismo de control sobre las operaciones, actividades y responsabilidades de los contribuyentes. Y la DIAN en conjunto con la Cámara de Comercio fusionan actividades que facilitan la inscripción al mismo.

La cultura tributaria de todos los integrantes del estado es el factor fundamental al cual convergen las soluciones a la problemática fiscal y como tal debe promoverse en los ciudadanos desde las entidades públicas enfatizando en la formación escolar y profesional.

RECOMENDACIONES

Por lo anterior nos damos cuenta que muchas personas desconoce como por el portal transaccional se puede inscribir y actualizar el RUT

El portal de la DIAN es muy complejo a la hora de acceder a realizar la consulta de cualquier información

Las investigaciones que se encuentran sobre el RUT en noción teórica son muy escasas.

Se debe promover en las universidades e institutos de Cali el estudio cualitativo del RUT para conocer la importancia y fundamentos de este documento de identificación muy importante en el área comercial del cual todos deberíamos tener conocimiento.

BIBLIOGRAFÍA

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11172>. (2003). GOV.CO. (GOV.CO, Ed.) BOGOTA, COLOMBIA.

<https://carreroasociados.com/que-es-el-rut-y-cual-es-su-beneficio/#:~:text=Los%20beneficios%20de%20contar%20con,nuevas%20relaciones%20laborales%20o%20comerciales>. (2020). *carrero y asociados*. Bogota, colombia .

<https://actualicese.com/rut/>. (2021). BOGOTA.

https://www.google.com/search?q=cali&rlz=1C5CHFA_enCO1007CO1007&sxsrf=ALiCzsYCxJwyaRQp32ba_pLhCXdURAHxPQ:1653686324286&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwib8bbPzYD4AhXAq4QIHZR2DegQ_AUoAnoECAIQBA&biw=1440&bih=821&dpr=1. (2022). *SANTIAGO DE CALI*. CALI.

https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Documents/Paso_a_paso_RUT_virtual.pdf. (2022). *RUT*. (DIAN, Ed.) BOGOTA.